

**CASO: Quispe Añanca, Walter y
Córdova Paniura, Lucio**
SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS

Lima, 13 de Abril de 1988

Señor

Presente.-

Estimados señores:

El asesinato de Walter Quispe Añanca y Lucio Condoma Panuira acaecido el 07 de Marzo del presente año en la provincia de Abancay, ha re-movido la conciencia crítica de los individuos y las Instituciones de nuestro país, no obstante estar padeciendo todos durante los últimos años un enfrentamiento ciego que sólo trae consigo desolación y muerte.

Es imperativo como representantes de esta sociedad civil, luchar por que se haga justicia y no se convierta este execrable hecho en un eslabón más de la cadena que amenaza arrastrar a todos los habitantes de nuestro país. Por tal motivo invitamos a ustedes a una reunión para completar la información que hasta el momento tengan ustedes disponible y proponer la conformación de una comisión para investigar este crimen en el lugar de los acontecimientos, que se sumará a la Comisión Ad-hoc de la Fiscalía de la Nación y a la comisión que se acaba de nombrar en la Cámara de Senadores.

La reunión se desarrollará en el local de la CCP sito en : Plaza Dos de Mayo Nro. 40 - Lima, el día 18 de Abril a las 04.00 pm.

Por favor confirmar su asistencia al teléfono de la CCP Nro. 328075.

El día de la reunión se hará entrega de un file en relación a este hecho a todos los participantes.

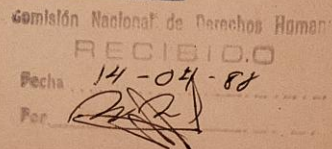
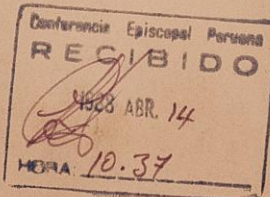
Atentamente,

MARCELINO PALOMINO
SECRETARIO DE DD.HH.
DE LA CCP



- CEAS
- CODEPP
- APRODEH
- COMISEDH
- FEDERACION MEDICA DEL PERU
- COLEGIO MEDICO DEL PERU

VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA
PSOTE. DEL CONSEJO DIRECTIVO
INSAHP



I N D I C E

- 1.- Comunicado Denuncia del INSAHP de fecha 22 de Marzo
- 2.- La Denuncia Pública en el Diario La República del 31.03.88
- 3.- La Denuncia al Fiscal Superior Decano de Apurímac 25.03.88
- 4.- Denuncia al Señor Fiscal de la Nación 25.03.88
- 5.- La Moción del Orden del día , del Senado de La República conformando la Comisión Investigadora 04.04.88

DATOS Y REFERENCIA DE WALTER QUISPE :

- 6.- Carta de la Comunidad de Antilla al INSAHP 06.07.87
- 7.- Partida de Nacimiento de Walter Quispe Añanca
- 8.- Fotos de Walter Quispe y sus 3 hijos
- 9.- Fotos de Walter Quispe después de la tortura
- 10.- Fotos de Lucio Condoma
- 11.- Croquis de Curahuasi

***** g *****

COMUNICADO - DENUNCIA

El Instituto de Salud Hugo Pesce (INSAHP), denuncia y pone en conocimiento de la opinión pública el - según todas las evidencias y testimonios - asesinato perpetrado por una patrulla militar en un operativo mixto del ejército y G.R. el 07 de Marzo, del Promotor de Salud WALTER ADRIAN QUISPE AÑANCA, quién laboraba para el INSAHP, bajo un convenio suscrito con la comunidad de Antilla, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay.

El cuerpo de Walter Adrián Quispe fué encontrado el 10 de marzo en un granero abandonado del Ministerio de Agricultura en Lechepampa, junto a la carretera a Abancay. Un pastor lo ubicó mancuernado y en calzoncillos. Presentaba múltiples huellas de tortura: cortes en cara, cuerpo, la boca cortada por la soguilla con la que se le maniató y con el afán de ocultar su identidad le amputaron varios dedos. Fué enterrado como NN antes de que se logre investigar su detención y desaparición. En este mismo operativo fué asesinado también el joven estudiante --- recién egresado de la secundaria Lucio Condoma Panuira.

Como antecedente es importante señalar que Walter Quispe fué detenido y entregado a la PIP en Enero del presente año y luego de estudiarse su caso fué liberado y absuelto de todos los cargos por el Fiscal Provincial de Abancay. En esa oportunidad se precisó su militancia política izquierda unidista, de modo que los servicios de Inteligencia y el Comando Político-Militar conocían su identidad.

Los innumerables testimonios recogidos en Curahuasi, Puente Cunyac y Abancay así como entre comuneros de Antilla, confirman el operativo desarrollado entre el 04 y 17 de Marzo. Más aún, Walter Quispe fué visto uniformado y con ojotas, esposado cuando pasó la patrulla militar bajo el Puente Cunyac camino a Abancay el mismo 07 de Marzo en horas de la tarde. Luego es visto en las mismas condiciones en las inmediaciones de Saymite cuando los soldados bajan a tomar unas cervezas y gaseosas. Algunos kilómetros más adelante es asesinado en horas de la noche. Las fotos del cadáver de este mártir de la salud comunitaria rural no dejan dudas de las torturas y vejámenes al que fué sometido antes de su muerte.

El INSAHP frente a este asesinato demanda:

- 1.- La investigación inmediata de estos hechos que tienen relación directa con el Ministerio del Interior.
- 2.- El pronunciamiento de los diferentes organismos e instituciones -- que defienden los Derechos Humanos y el pronunciamiento de los ONGDs que a lo largo del país están abocados en el trabajo de promover el desarrollo del mismo.
- 3.- El pronunciamiento de la colectividad que tienen que ver con la salud en nuestro país (Colegio Médico, Federación Médica, etc).



INSAHP
INSTITUTO DE SALUD
HUGO PESCE

Jr. Ica 121 Of. 405 - Telef.: 28-8812
LIMA - PERU

El esclarecimiento de este vil asesinato permitirá ejercitar verdadera
mente el juego democrático para consolidar el veraz sentido de la paz
que solo puede ser real cuando se aplica con justicia social.

Lima, 22 de Marzo de 1988

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSAHP



INSAHP
INSTITUTO DE SALUD
HUGO PESCE

JR. ICA 121 OF. 405 - TELÉF.: 28-8812 LIMA - PERU

**DENUNCIAMOS ASESINATO DE
PROMOTOR DE SALUD**

El 7 de Marzo del presente año, WALTER QUISPE AÑANCA, trabajador del INSAPH y Promotor de Salud que venía desarrollando actividades de capacitación y prevención de salud en la comunidad de Antilla, en la Provincia de Abancay, fue detenido y secuestrado por una patrulla militar, junto a Lucio Condoma Panuira, de 18 años miembro de la comunidad.

Posteriormente, ambos han sido hallados muertos con evidentes signos de tortura. Walter Quispe estaba desnudo y mancuernado, presentaba cortes en cara, pecho y espaldas y tenía amputados varios dedos.

Hay innumerables testimonios de campesinos de la zona que vieron a Walter Quispe esposado vestido con uniforme militar y ojotas cuando era transportado por la patrulla militar con rumbo desconocido.

Frente a este brutal asesinato que crea un precedente muy grave y pone en riesgo todo un trabajo que los centros (Organismos No Gubernamentales de Desarrollo) llevan a cabo conjuntamente con la Comunidad organizada, el INSAPH:

1. Demanda la investigación inmediata de estos hechos frente al Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio del Interior y ambas Cámaras Legislativas.
2. Invoca el pronunciamiento de los diferentes organismos e instituciones que defienden los Derechos Humanos, así como de los ONGDs, que trabajan en todo el país.
3. Invoca igualmente el pronunciamiento de las Instituciones que tienen que ver con la salud en nuestro país (Colegio Médico del Perú, Federación Médica, etc.).

Lima, 29 de Marzo de 1988

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSAHP

LA REPUBLICA

81 MAR. 1988

SEÑOR FISCAL SUPERIOR DECAHO DE APURIMAC

FRANCISCO SOBERON GARRIDO, CON L.E. 06644000, COORDINADOR DE LA ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS (APRODEHO), VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA, CON L.E. 28004217, PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SALUD HUGO PESCE Y OSCAR UGARTE UBILLUZ, CON L.E. 05171534, CON DOMICILIO EN AV. AGANCAY 210 - 1102 - LIMA, A UD. CON RESPETO DICIMOS: QUE, AL AMPARO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y L.O.N. P., FORMULAMOS DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE LOS EFECTIVOS MILITARES Y POLICIALES QUE PARTICIPARON EN LA MUERTE DE WALTER ADRIANO QUISPE ARANCAS Y LUCIANO CODORAS PARIHURA, FALLECIDOS EL 07.03.88, A CAUSA DE HERIDAS MULTIPLES Y DE BALA, CON CLAROS SIGNOS DE HABER SIDO TORTURADOS CADA UNO DE ELLOS, COMO SE ACREDITA DE LOS CERTIFICADOS DE NECROPSIA PRACTICADOS EN LA HORQUE DE DICHA CIUDAD, AL OCCISO LUCIANO. SOLICITAMOS QUE EN FORMA URGENTE PIDA QUE EL JUEZ INSTRUCTOR REALICE LA EXHUMACION DE CADAVER DE WALTER QUISPE ARANCAS, EN PRESENCIA DE PERITOS PATOLOGOS Y LEGISTAS A EFECTOS DE DETERMINAR LAS CAUSAS DE LA MUERTE Y POR LOS HECHOS SIGUIENTES:

EL DIA 7 DE LOS CORRIENTES A HORAS 4:00 A.M. APROXIMADAMENTE INGRESARON A LA LOCALIDAD DE ANTILLAS DE DICHA PROVINCIA, LUGAR DONDE VIVIAN FUERON DETENIDOS POR LAS FUERZAS COMBINADAS UNIFORMADOS Y ARMADOS PERTENECIENTES AL CUARTEL MILITAR DE AGANCAY Y DESTACAMENTO GUARDIA CIVIL, EN NUMERO SUPERIOR A 30 MIEMBROS, RELACION Y MANIFESTACION QUE DEBE RECIBIRSE DE PARTE DE LOS JEFE DE LAS INSTITUCIONES REFERIDAS. LOS CUERPOS APARECIERON MUERTOS EN EL LUGAR DENOMINADO LECCEPAMPA, EN UN ALMACEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. RESULTA QUE LAS MUERTES SE PRODUCIERON SIN QUE EXISTA ENFRENTAMIENTO ARMADO, SIMPLEMENTE POR TRATARSE DE UN OPERATIVO EN QUE BUSCABAN SUPUESTOS SUBVERSIVOS, LOS CIUDADANOS INDICADOS NO LO SON, NI TIENEN ESA CONDICION, PUESTO QUE WALTER QUISPE LABORABA COMO ENFERMERO Y LUCIANO CODORAS ES NATURAL DEL PUEBLO DE ANTILLAS, PERSONAS CONOCIDAS POR TODOS LOS VECINOS A QUIENES SE HA VICTIMADO, POR EXCESOS DE LOS MILITARES Y POLICIALES, QUE SON SANCIONADOS COMO CRIMEN CALIFICADO, NO EXISTE RAZON O FUNDAMENTO PARA EXPLIPLICAR LA PENA DE MUERTE POR QUE ENFATICAMENTE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LO PROHIBE.

ESTOS HECHOS NO PUEDEN QUEDAR IMPUNE, POR LO QUE SOLICITAMOS SE INVESTIGUE PARA DETERMINAR A LOS RESPONSABLES Y FORMULEN DENUNCIA PENAL ANTE EL JUEZ.

POR TANTO: A UD. SEÑOR FISCAL SUPERIOR PEDIMOS ADHITIR LA DENUNCIA POR SER DE JUSTICIA.

LIMA, 25 DE MARZO DE 1988

FRANCISCO SOBERON GARRIDO

VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA

OSCAR UGARTE UBILLUZ

SEÑOR FISCAL DE LA NACION :

Francisco Soberón Garrido, con L.E. Nº 06644009, Coordinador de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Victor Choquehuanca Vilca, con - L.E. Nº 25604217, Presidente del Instituto de - Salud Hugo Pesce, y Oscar Ugarte Ubilluz, con - L.E. Nº 08191584, con domicilio legal en la Av. Abancay 210, 1102, Lima, a Ud. atentamente decimos:

Que, de conformidad con el art. 250, inciso 1er. y 5to, de la Constitución Política del Estado, concordante Decreto Legislativo Nº 052 (L.O.M.P.) arts. 1ero., 8vo., 9no., 11ero., 66to., incisos 7 y 8, recurrimos a su Despacho a formular denuncia penal en contra de Efectivos - Militares y Policiales que participaron en la muerte de los que en vida fueron : Walter Adrián QUISPE AÑANCA y Lucio CONDOMA PANUIRA, fallecidos que se han producido, conforme a información recibida por nuestra parte, por heridas múltiples y un impacto de bala, con claros signos de haber sido sometido a crueles torturas, en cada uno de los cuerpos, como se acredita en la - Necropsia practicada en la Morgue Central de Abancay, al occiso Lucio Condoma Paniura, el que debe ser solicitado por su despacho para determinar las causas de la muerte y de igual forma solicitar en forma inmediata al Juez - Instructor efectúe la exhumación de los restos de Walter Adrián Quispe Añancas, con la presencia de Peritos Patólogos y Legistas a efectos de determinar las causas de la muerte, por los hechos que detallamos seguidamente:

El día 7 de los corrientes en horas cuatro de la mañana aproximadamente, ingresaron a la localidad de ANTILLA, de la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, lugara donde vivían fueron detenidos por las Fuerzas Combinadas uniformados y armados pertenecientes al Cuartel Militar de Abancay y destacamento de la Guardia Republicana, en un número superior a 30 miembros, las - personas arriba mencionadas aparecieron muertas en el lugar denominado LECCLE PAMPA, en un almacén abandonado del Ministerio de Agricultura.

Resulta que dichas muertes se han producido sin que hubiera existido enfrentamiento armado y simplemente por tratarse de un operativo en la que buscaban a supuestos subversivos, cosa que dichos ciudadanos no tenían tal condición, siendo Walter A. Quispe Añancas, promotor de salud y trabajador del Instituto de Salud, Hugo Pesce que laboraba en el pueblo de Antilla y Lucio Condoma natural del señalado pueblo, personas conocidas de los vecinos a quienes se han victimado debido a los excesos militares y policiales aplicados en dichas -

zonas de emergencia, lo cual constituye un Crimen Calificado, sancionados por la primera parte del art. 152 del Código Penal, ya que no ha existido motivo, razón o fundamento como que no existe tampoco razón legal puesto que nuestra Constitución prohíbe terminantemente la aplicación de la Pena de Muerte, como reza el numeral 235, se les ha victimado supuestamente considerando que estos eran subversivos.

Señor Fiscal de la Nación, tratándose de un delito de tal gravedad, solicitamos a su Despacho constituya con urgencia se realice las investigaciones de estos hechos que acarrearón la muerte de - ciudadanos inocentes y que de inmediato se reciba la manifestación del Jefe Militar del Cuartel de Abancay, así como el Jefe del Destacamento de la Guardia Republicana, además que reciba y exiga la relación de los efectivos Militares y Policiales que participaron el día de los hechos a las víctimas, formulando Denuncia Penal ante el Juez Instructor, conforme ordena la Ley Orgánica del Ministerio Público.

POR TANTO :

A Ud. Señor Fiscal de la Nación, pedimos se sirva admitir la Denuncia y tramitarlo conforme a ley.

Lima, 25 de Marzo de 1988

FRANCISCO SOBERON GARRIDO
L.E. Nº 06644009

VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA
L.E. Nº 25604217

OSCAR UGARTE UBILLUZ
L.E. Nº 08191584

05 ABR. 1988

DOCUMENTO
INSP. 2:

MOCION DE ORDEN DEL DIA

El Senado de la República

Considerando:

1. Que, el 7 de Marzo del presente año, fueron asesinados Walter Quispe Añanco y Lucio Condoma Paniura militantes de Izquierda Unida. Ellos habían sido detenidos ese mismo día en la comunidad campesina de Antilla, Provincia de Abancay, en el curso de un operativo combinado del Ejército y de la Guardia Republicana, tal como han aseverado familiares y diversos testigos. Sus cuerpos han sido encontrados con evidentes huellas de haber sido atrocemente torturados: Walter Quispe con cuchilladas y los dedos de las manos arrancados, Lucio Condoma golpeado, ahorcado, y arrojado a un barranco.

2. Que era conocido por las autoridades que el Promotor de Salud Walter Quispe militaba en una fuerza política que es totalmente ajena y contraria a la práctica del terrorismo, como es Izquierda Unida. Ello no sólo por su actividad cotidiana sino por el hecho de que Walter Quispe había sido arbitrariamente detenido en Enero y liberado poco después, habiendo él declarado su militancia política a las autoridades.

3. Que es necesario esclarecer responsabilidades en torno al asesinato de Walter, Quispe y Lucio Condana para poder adoptar las medidas necesarias para sancionar ejemplarmente a los homicidas y evitar que se vuelvan a producir hechos de este tipo que aceleran la espiral de violencia y atentan contra elementales derechos democráticos.

ACUERDA:

CONFORMAR UNA COMISION INVESTIGADORA DEL ASESINATO DE WALTER
QUISPE Y LUCIO CONDOMA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 30
DIAS CALENDARIO PRESENTE AL SENADO EL INFORME
CORRESPONDIENTE.

Lima, 4 de Abril de 1988

CORRESPONDIENTE.
 Lima, 4 de Abril de 1988
 ARRES LUNA VARGAS
 SENADOR DE LA REPUBLICA
 JAVIER DIEZ CANSECO
 SENADOR
 CARLOS MAURICIO SILVA GARCISTEBAN
 Senador de la Republica
 ONSTANO MORA LUNA
 MIEMBRO DE LA REPUBLICA
 GENARO PEDERNA IZQUIETA
 SENADOR DE LA REPUBLICA
 E. ROSA
 ULLCO
 Ulla Arroyo de Alar
 BECANA
 Distrital
 SUR OCHUNA
 H. A. C. U. V. I. O.
 H. A. C. U. V. I. O.

Comunidad Campesina de Antilla

Con Reconocimiento Oficial N° 02, Año 1958

Personería Jurídica y Existencia Legal.

Distrito de Curahuasi

Provincia de Abancay

APURÍMAC

Antilla, 06 de julio de 1,987.

Ofc. No. 043

Sr. Director

Instituto de Salud Hugo Pesce (INSAHP)

LIMA.

Es muy grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el saludo de nuestra comunidad Campesina de Antilla, y, exponerle lo siguiente.

Nuestra comunidad que está ubicada en el distrito de Curahuasi, comprensión de la Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, es al igual que otras de esta parte de nuestro país, una comunidad pobre y olvidada. Dentro de esta situación el problema de salud es gravísimo, lo que causa enfermedades y muertes de los pobladores y en especial de nuestros hijos; por lo que en nuestras asambleas hemos acordado en diversas oportunidades, solicitar el apoyo de las organizaciones de salud del estado sin que haya una respuesta que pueda solucionar este grave problema que atravieza nuestra comunidad.

Es por ello que pedimos apoyo a las organizaciones de promoción de salud y no habiendo este tipo de organizaciones en nuestro departamento recurrimos a su digno despacho para solicitarle un apoyo para salir de estos problemas.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente.



2-10-87

205



INSAHP
INSTITUTO DE SALUD
HUGO PESCE

Jr. Los 121 Of. 405 - Telef.: 28-8812
LIMA - PERU

CONVENIO

CLAUSULA 1º : El Presente Convenio establece los términos de compromiso entre el INSAHP y la Comunidad de Antilla, en la perspectiva de ejecutar un DIAGNOSTICO DE SALUD en las zonas rurales del departamento de Apurimac.

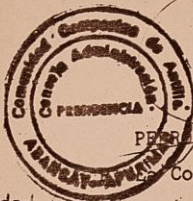
CLAUSULA 2º : Por el Presente Convenio, el INSAHP, se compromete a brindar asesoría y apoyo a la comunidad de Antilla y Comunidades afines, ubicadas en el distrito de Curahuasi (Prov. de Abancay, Dpto. de Apurimac), a fin de realizar un diagnóstico minucioso de la situación de salud de la comunidad y afines y proponer políticas y proyectos de solución.

CLAUSULA 3º : Para tal efecto el INSAHP, se compromete a enviar a la zona antes mencionada, a un Promotor de Salud, por el lapso de 6 meses, renovables por otro período de tiempo igual.

CLAUSULA 4º : La Comunidad de Antilla, se compromete a dar las facilidades requeridas por el promotor de salud, para su trabajo de campo y a promover la colaboración de las comunidades afines.

CLAUSULA 5º : El INSAHP y la comunidad de Antilla, coordinarán acciones, para obtener del Sector Salud (Ministerio de Salud) el apoyo necesario que señale el diagnóstico a realizarse.

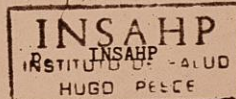
CLAUSULA 6º : El INSAHP, y la Comunidad de Antilla, luego de concluido el plazo de convenio, realizarán una evaluación conjunta de la experiencia y se comprometen a editar una síntesis de la misma, como un aporte a otras iniciativas similares en el ámbito rural.



.....
PABLO GOMEZ CCAHUA
Comunidad de Antilla.

Comunidad Campesina de Antilla

en Reconocimiento Oficial N° 92, Año 1959
Personería Jurídica y Existencia Legal.
Distrito de Curahuasi
Provincia de Abancay
APURIMAC



Lima, 05 de Octubre de 1987



El Inspector Datario Civil del pueblo de Quilla, del Distrito de Colca de la provincia de Fajardo, del Departamento de Ayacucho, República Perú.

Certifica:

Que en el Registro Civil de nacimiento correspondiente al Año 1954 se encuentra una partida cuyo tenor de lo siguientes.- número IOI.-

En Quilla a las nueve de la mañana del día vientesies del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro Paulino Quispe Urbano de trintidos años de edad de ocupación ibanista. Natural de Quilla, de nacionalidad Peruano domiciliado en jirón Fajardo s/n identificado mi Libreta Electoral manifesto que ha nacido un hijo de sexo masculino el día vientesies de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro horas once de la noche en jirón Fajardo; llamado Walter Adrián Quispe Añanca, hijo legítimo de don Paulino Quispe U. de trintidos años de edad de ocupación ibanista, natural de Quilla, de nacionalidad Peruano ubicado en jirón Fajardo 5/n y hijo de doña Benidicta Añanca Gomez de veintisies años de edad, de ocupación de su casa natural de Quilla, de nacionalidad Peruana, domiciliado en jirón Fajardo 5/n.

Presento como testigo a Don Tiófilo Quispe de trentidos años de edad, natural de Quilla, Policarpo Mendoza de viete cuatro años de edad natural de Quilla, identificando con sus Libretas Electorales.

En la fé de la cual suscriben: El Declarante Paulino Quispe, don Tiófilo Quispe, y don Policarpo Mendoza y un sello de la Agencia Municipal de Quilla.

Es copia fiel de su original en que aviti en caso necesario a si expidi a solicitud verbal de parte interesada.

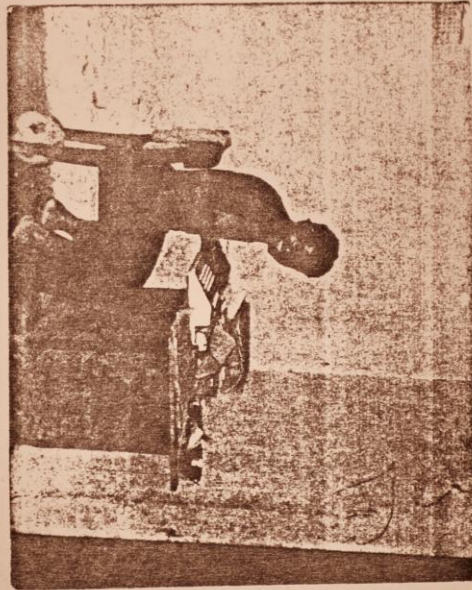


Quilla 23 de Septiembre de 1954. Jiv



[Faint, mostly illegible handwritten text on lined paper, possibly a letter or official document.]

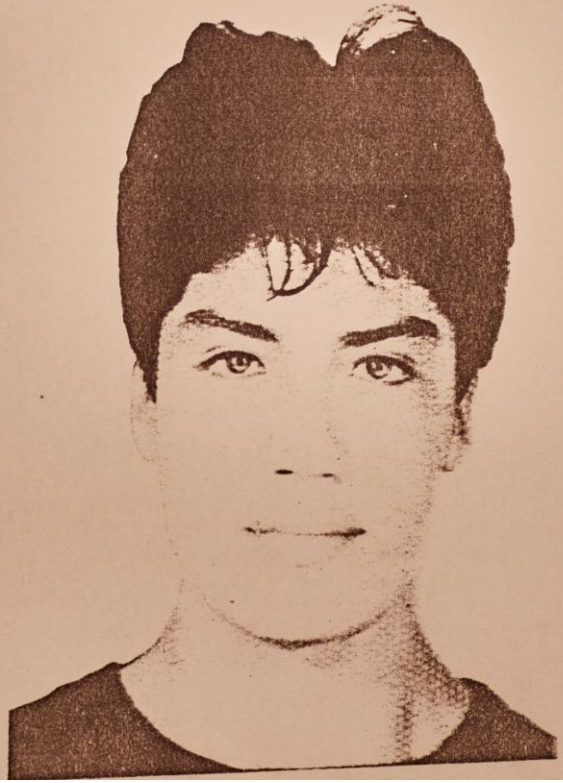
[Handwritten signature or name at the bottom of the page.]



Walter Quise



Walter Acispi



Lucio Cordona

